

RIO GALLEGOS, 5 de abril de 2021

VISTO:

El Expediente N° 76.228/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por Lic. Ariel SAN ROMAN, mediante la cual solicita el cambio del cursado de la materia Psicopatología I, correspondiente a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico al segundo cuatrimestre, de modo de quedar afectado a una cátedra anual y dos cuatrimestrales repartidas entre el primer y segundo cuatrimestre, pudiendo organizar y ejecutar sus funciones de una manera moderada y sin gasto de rendimiento tanto físico (vocal) como psíquico (intelectual), lo que se traduciría en un claro beneficio para el alumnado;

QUE a fs. 3 obra Nota interpuesta por el Director de la Escuela de Enfermería, Mg. Daniel ROMERO, avalando el pedido realizado por el Lic. SAN ROMAN;

QUE mediante Notas Nros. 14/21 y 44/21, la Secretaría Académica y la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia avalando la solicitud;

QUE tratado en la II Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se acordó elevar los actuados a la Secretaría Académica para evaluar con el Lic. Ariel SAN ROMAN, el cambio de horarios de las asignaturas en las cuales se encuentra afectado;

QUE a fs. 8 obra nota ampliatoria del Lic. SAN ROMAN en respuesta a la solicitud realizada por los señores consejeros;

QUE a fs. 9 obra Nota de la Secretaria Académica mediante la cual indica que habiendo evaluado junto al docente los motivos por los cuales solicita el cambio, lo considera justificado y avala la solicitud;

QUE en función de los análisis efectuados por las distintas áreas, en acto plenario se aprobó por mayoría autorizar el cambio requerido y solicitar a la Secretaría Académica analice a fines del año 2021, todos los cambios de cuatrimestre requeridos;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, con carácter de excepción, el cambio del primer al segundo cuatrimestre de la asignatura "Psicopatología I", de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, para el Ciclo académico 2021.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a la Secretaría Académica analice a fines del año 2021, todos los cambios de cuatrimestre autorizados en el presente ciclo lectivo.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada del presente instrumento legal a la Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento de Ciencias Sociales, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al programa de transferencias.-



Tec. Arreola Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

067/21